# Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolurís que correspondan al distrito, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Les Secretaries cuidarán de conservar los Rolerines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

#### SE PUBLICA LOS LUNKS, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contadurfa de la Diputación provincial, á cuatro posutar sincuenta cóntimos el trimestre, coho pesctar al semestre y quince
pecctas al año, a los particulares, pagadar al solicitar la suscripción. Los
pagos de fuera de la capital se harán per libranta del Giro muino, admiidentose volo sollos en las cuacripciones de trimestre, y únicamente por la
fracción de pescta que resulta. Las suscripciones atrasadar se cohran
eva aumento proporcional.

Los Ayuntemientos de esta provincia abouarán la suscripción con
arroglo à la escale innerta en circular de la Comisión provincial, publicada
en los números de esta Bourrin de fecha 20 y 22 de Diciombre de 1805.

Los Jugados municipales, sin distinción, dier pesctas el año.
Números sucitos veinticinco céntimos de pesca.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las antoridades, excepto lar que scan à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimilame ottalquier anuncio concernionte al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de sessate por cada linga de inserción.

Los anuncios é que hace referencia le circular de la Comisión provincial, lecha 14 de Dictembro de 1905, en cumplimiento al seuerdo de la Diputación de 20 de Novicembro de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bonatines Outchales de 20 y 22 de Dictembro y a citado, se abonatán con arreglo à la tarila que en mencionados BOLETIMES se inserte. nados Bolerines se inserte.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real s'amilia.

(Gaceta del dia 11 de Noviambre)

## ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de esto periódico so consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por alura, se publique todos los dins, excento los festivos.

Don Antonio Alvarez Guerraro, Secretario del Juzgado municipal de Saucedo, y como tal, de la Junta municipal del Cenco electoral del del mismo.

Certifico: Que según resulta del acta del sorteo celebrado con fecha 25 del mes corriente por los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y gauederia que figuran en la lista de Compromisacios, han sido designados Vocales y suplentes pura formur parte de la Junta municipal del Censo, los sellores quo á continuación sa expresso: Vocales: D. Pedro Sun Mignel Pérez y don

Manuel Arroya Libran; soplentes: D. Leandro Libran Juan y D. Gregorio Garcia y Garcia.

Igualmente certifico: Que según resulta de la cortificación de la Secretaria del Ayautamiento, el Concejal que obtavo mayor número de votos en elección popular, excluído el Alcalde y los Tenientes de Alcalde, es D. Isidro Rodriguez Alvarez, siguiéndola a este D. Santiago Perez y Páraz.

Asimismo certifico: Que no se practicó sorteo de los gremios in-dustriales por no estar estos constituides ui haber etres contribuyentee por industiio), impuesto de utilidades y de mines, que D. Fermin Garcia Ovalle y C. Domingo Gutiérrez Guerrero, habiendo sido elegi-do Vocal per tal concepto, D. Fer-mín Gurcia Ovalle, el cual figura en la lista de Compromisorios.

Y para remitte al Sr. Gobernador civil de la provincia en camplimiento y à los efectos de la regla 16.º de la Real orden de 16 del actuel, expido la prosente de orden del señor Presidente, y for el visada, en San-codo a 30 de Septiembre de 1907. —Antonio Alvares:—V.°B.°: El Presidente, Domingo Sutiorrez.

#### Ayuntamiento de Sancedo

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907

Reunidos á las doca de la mañana del dia 30 de Septiembre de 1907 en la sala capitular del Ayuntamiento los señores: Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, Concejal del Ayuntamiento, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cuitivo y ganaderia, ol ex-Juez municipal y un contribuyente por industrial, se to seguido, el primero, actuacdo de como Presidente, llamó la ateución sobro les funciones que la vigente ley Electoral encumienda à Juntes municipales, y asimismo ordeno al infrascrito Secretario la lectum del art. Il y siguientes de la novisima lay Electoral de 8 de Agos-

to del corriente año y Resies ordenes del Ministerio de la Gobertunción de 26 de dicho Agosto y 16 del mes que cursa, de cuyas disposiciones quedaton enterados los concurren tes, à cuyo fin. y entendiendo el Sr. Presidente que todos los indivi dos presentes estaban animados de los mejores deseos en contribuir al mejor exito en la empresa que se les habia encomendado, solicitó la ilustrada cooperación de todos ellos, al objeto de poder realizar los altos fines que es propone la mancionada ley de 8 de Agosto del corriente

Seguidamente le presidencia, previn le venis de todes los seletentes, declarò legalmente constituida la Junta municipal del Canso electoral. de conformidad à lo dispuesto en el art. 11 de la ley, con los señores siguientes: Presidente, D. Dominge Gutierrez Guerrero, Vocal designado por la Junta local de Reformes Sociales; Vocales: D. Isidio Rodri-guez Atvares, Concejal que obtuvo mayor número de volos en elección popular; D. Manuel do Barrio San Miguel, ex-Juez municipal mos an tiguo por no haber Jefe ni Oficial dei Ejército y de la Atmada, ni jubilado de la Administración civil; don Pedro Sao Miguel Perez y D. Manuel Arroyo Libran. mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, y D. Fermin Garcia Ovalle, industrial que figura en la lista de Compromisarios, por no ha ber gremios industriales, y Secre-tario, sin voz ni voto, el del Juzgado municipal D. Antonio Alvarez Gue-

En seguida quedaron nombrados suplentes do los Vocales, los que á continuación so expresan; de dou Isidro Rodriguez Alvarez, D. San tiago Pérez y Párez. que es el que le sigue en votos; de D. Pedro San Miguel y de D. Manuel Aroyo Li-brac, D. Leandro Libran Juan y don Gregorio Garcia y Garcia.

Terminada la constitución de la la Junta en la forma expuesta, se procedió à nombrar las Vicepresidencias, siéndolo en primer lugar, l

D. Isidro Rolriguez Alvarez, y el segundo, D. Manuel Arroyo Arroyo Libran, designado en esto acto por los Vocales propietarios que han concercido. En seguida la Junta por unanimidad acordo:

Celebrar las seciones aucesivas en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, o major dicho, en uno de los departamentos de la

casa del Juzgado de este nombre.

2.º Que de esta acta se remitan
iso copias que la ley previone; y

3.º Que se publique por adictos
el haber quedado constituida la Junta en la forma que lo ha sido.

El Sr. Presidente dió por terminada esta reunión, que se acredita por la presente acta, que leida y hallada confirme por todos, se firme, de lo que certifico, según las firmas.

Sancedo 30 de Septiembre de 1907.—Actorio Alvarez.—Es co-pia: El Presidente, Domingo Gutierrez.

Don Julian Padrosa Fuertos, Secratario del Juzgado municipal de este Distrito de San Cristóbal de la Polontera, y á la vez de la Junta manupal del Censo electoral, con acregio al art. 11 de la ley de 8 de Agosto último.

Certifico: Que el acta de consti-tución do la Junta municipal del Censo, creada en virtud de la ley de 8 de Agosto último, dice como

En Sun Cristóbal de la Polontera, y sus cosas consistoriales, hey trein-ta de Septiembre de 1907, previa y especial convocatoria à domicilio por atento clicio comanicación, se renoieron on la sala capitulat los Sres. D. Pedro Martinez Puertes, Concejal en ejarciajo por haber obtonido mayor número de votos en la esección popular, y por tal con-cepto forma parto del Ayuntamien-to; D. Clemonto Mignélez Fuertes, ex Juez municipal mas antiguo que ha ejercido el cargo en años anteriores; D. Gregorio finer-tes de la Torre y D. Ilacionso Mi-

guelez Guerra, mayores contribu-

yentes por inmusbles, cultivo y ga-

naderia, y que les acompaña el derecho de elegir Compromisarios para la elección de Senadores, los conice han sido elegidos por sorteo outra todos los de su clase; y en vir asociaciones de industriales agremiados, se sustituyen par este concepto para la expresada Junta en esters mo con D. Valentin Nistel Arce y D Marcelino Fernández del Riego, como mayores contribuyentes por industrial, à quiones ignalmenta se les recoupeu el derecho como electores para Compromisarine, segun les últimes tistas tormades al fecto, y bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal de este Dietrite, D. Amaro Gonzalez Garcia, segun lo dispuesto en el referido ert. Il de la ley.

Acto seguido, el Sr. Presidente llamo la atencion a les señores presentes sobre las funciones que la vigente ley Electoral encomienda a las Juntas municipales como organiemus en auxiliar à la Dirección general dei Instituto Geografico y Estadistico para llevar a efecto la inscripción de todos los varones de 22 y més años de edad para farmer el Censo electoral que croena la segunda disposición transitoria de la iey de 8 de Agosto del corriente año, en armosia con la Real orden de 28 del mismo mes aŭo, y habiendo solicitado lo cooperación de todos elics, al objeto de poder realizer los altes fines que se le tiene oncomendado por dichas disposiciones v etras que al caso se relieren.

Es su virtod, el Sr. Presidante, previa la vania de tidos los concurciores, declaró legalimente constituida la Junta municipal dal Censo electorol, en conformidad à lor dispuesto el el srt. Il de la ley, con los señores acteriormento relacionados, manifestando que la Vicenceja del Ayuntamiento D. Sautos del Pozo Pércz, alegido de común scuerdo por esta Junta.

Es seguida quesarón nombrados supicates de les Vocnias que os tiemes sustitución determinada en la ley, tea señeros que a continuación se expresar: D. Gumersico Miguélez de la Arada, D. Santiago Fuer tes de la Terre. D. Andres Acches Iglesias, D. Celestico Santos Alfja. D. Santiago Fernández Cabero y D. Andrés Martinez Jáñez, los mismos que en casos necesarios suctivirán à los propietarios en los cargos que so les atribayes per catogoria y número de luscripcion del primero de hitmo.

Igualmento quedo combindo Searetario para la expresada Junta, el del Juzgado municipal de esto Distritu D. Julian Pedrosa Fuerces, 9 suplente del mismo D. Vicente Matilla Fuertes, los quales serán auxiliados en sus trabajos por los empleados de la Secretaria del Ayuntamiento, cuye concurso no podrá negar el Alcalde si le fuere reclamado, bajo su responsabilidad, eutendicadose que toda la documen tación que corresponda a esta Junta astera bajo la costodia del respectivo Secretario y en la Oficina donde éste dezempeñe el cargo, en virtud de lo cual, es llamada Junta del Cenco electoral. Sin más asuntos de qué tratar, se levunta la sesión, que firman los señores concurrentes, y de todo ella, como Secratario, certifico.-Hey un sello del Ayuntamiento. — Amero González, Pesto Martinez, Gregorio Fuortes, Santos del Poze, Clemente Miguidez, Idefunso Miguidez, Valentin Nistal, Marcoluno Fernáudez, Julian Pedicola.

Lo trascrito es copia integra del otigical del sota de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, á la que me remito, caso nocesario.

Y pare que couste, y remitir si Sr. Gebernador civil de la provincia, à los efectos y en complimiento del pàrrafo 4.º de la regia décima sexta de la Rasi orien il : 16 de Saptiembre útitudo, expido la presente con el viato bueno del Sr. Presidente de la Junta y relio del Ayuntamento en San Cristòbal de la Poluntera à 10 de Octubre de 1907.—Julián Pedrosa.—V.º B.º: Amaro Gonzaiez.

En las consistoriales de San Emiliano, à 28 de Septiembre de 1907, sinudo les dos de la tarde, se cons tituyo D. Piacido Rodriguez y Rodrignez, como Concejal que mayor número de votos obtuvo ou las eleccioues verificadas en los años de 1908 y 1905, con asistencia de don Josquio Hidalgo, Secretario de este Juzzado municipati el primero dispuso que por el segució se ciere lactura à los articulos 11 y 75 de la vigecto ley Electoral de 8 de Agosto próximo pasado, así como de la Real ordea fecha 26 de diche mes del Exemo. Sr. Ministro de la Goberuación, referentes todas estas disposiciones legales a la constitución de las Juntas municipales del Cenco electoral, qual es el objeto de osta reunice.

También se dió conceiniento por integra lectura de las cortificaciones a que se refiéro la regra decimacuarte de cicha flesi, les que se han recibido de la Secretaria de este Ayantamento.

E. Sr. D. Pideido Rodriguez, como Vicepresidente nuto de la Junta mumornal del Couso electoral de este termico, dispusa que por mi el 14frascrito Secretario de la miama sa enbrieran catorce papelesas ai efecto preparadas, inscribrendo los nombres de los catorco mayores contribayentes per inmuebles, cuttivo y ganade is, con serecho a elegis Compromisario para Senadores, con el coje to de determinar do entre éstos los des que han de ser Vocales de cicha Junta, con sus suplentes, ya que en este Mazicipio do existea sociedades di gremios constituinde su legai forms, convincendo en que les ues primeros nombres que suigan serán los elegidos Vocales, y tos dos segundos lus respectivos suplentes de estos. Verificado que fue el corteo o extracción de papeietas, rosa to co-rresponder ser Vocales a los señores D. Celestino Alverez Alverez, vecino de La Majúa, y D. Manuel de la Pacate, que lo es de Cospedal: sei como sup'entes, respectivamente, de estos, a los Sres. D. Estamsico do Castro y D. Pedro Fernández, veci-nos de Cospedal y Villafeliz, respectivamente,

D) igual mauera se procedió à la designación de dos Vucales y dos suplentes de entre los moyores contribuyentes de este Municipio pur industrial y por impuesto da otilidades; habiendo correspondido, según suerto, por el primer concepto ser Vocal à D. Faustino Gómez Gar-

cia, vecino de esta capital, y suplente de éste à D. Mauuel Alvarez Gonzalez, da igual vecindad, usa compur el segundo concepto à D. Wisceslao Hidalgo Radriguez, vecino de Riologo; como Vocal y suplenta de éste a D. Pio Radriguez Fiórez, de esta vecindad.

Acto seguido, no existicado co este Municipio Jefe ni Oficial alguno del Ejército en clase de retirado, segun informes que se hon podicio ad-quirir, el Sr. Vicepresidente de la lanta acordó que se cita a los indi-Viduos contribuyentes antes referidos que debeu constituirla, y lo mismo ses auplentes, é igualmente al ex Juez mucicipal do este técmino más autiguo, que lo es según datos D. Andres Fernándes Quiñones, y al que le signe D. Niceias Garcia Lo reczaon, Vecidos de Truébado y Huengus, respectivamente, á caro efecto se formaron las correspon dieutes papeletas de citeción, para que concurriesdo tedos el dia 30 del actual y hore de las dos de la tarde, à estas Consistoriales, proceder à la constitución definitiva de la Janta municipal del Censo electoral, y designación de los indivitnos que cotre ius mismos deba designares para seguado Vicepresidente ile olia, tudo sagua so dispune en la loy estada.

Con lo cual se dió por terminado osto acto, firmaccio in presente el Sr. Rodriguez, commigo el Secretario, de que certifico.—Puento Redriguez.—Jusquin Hidelgo.

Don Luis Gutiérrez Carracedo, Sa cretario del Juzgado municipal de San Esteban de Nugules 7 de la Jueta municipal del Casso electoral del mismo.

Carbifico: Quo seguin resulta del nota levantada en ol dia 30 do Septiombre ultimo, han sido designados como Vocales, supentos para constituir la Junta municipal del Conso electoral de este término, dispata el proximo vesidiem pariodode vida legal de este Corporacion, bajo la Freelfeccia de D. Juna del Rio Calvo, como Vocal de la Junta de Reformus/ocioles, los safures que a concionusción se expresan, on el concepto que respesto de cada do se expresa:

## Nombres y apellidos y concepto de la designación

Para Veculas: D. José Carracedo Alonso, Concej di D. Marachi Printo Chana, ex-Juez municipal; D. Manual Fidulgo Martinez, D. Juaé Alonso Buier, D. Antonio Alouso Mouso y D. Vecuacio Haerga Livesos, contribuyentes; D. Lus Gotiéreez Carracedo, Secretario; Suplentas: don Celedonio Casado Vegu, D. Juan Pérez Lobo y D. Francisco Amigo Vidal, contribuyentes.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OSICIAL de la pravincia, y con el fia de que quiones se consideren egraviados, ó indebidamente postergados, puedem reclamar en el térmico de diez dias a la Janta provincial, expido la presente en San Esteban de Nogales a 10 de Octubro de 1907.—Luis Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Juno del Rio.

Don Juan Arins Alvalá. Secretario del Juzgado municipal de San Es tebas de Valducza, portido de Ponferrada, provincia de León. Certifico: Qua por orden del señor Presidente de la Junta municipal dei Cocco electoral, se remite certificación del acta, y copiada á la letra die cei:

En la sala espitular del Aguntamiente de San Esteban de Vildneza, à las dos de la tarde del dia 29 de Septiembre de 1907, se constituyeroa en reación pública D. Felias Lápez Garcia, Presidente de la Jonta municipal del Casso electoral, nombrado al efento por la Junta local de Reformas Sociales, glas Stes D. Muriano López, D. Augai Tahuces, don Jose M. Fierra, D. Manuel Merayo, D. Pedro López, D. Manuel Tahoces, D. Refael Soto, D. José Fernández, D. Juan Ramon Pérez, D. José Intervico Fernández, D. Tomás Pérez y D. Augel Carbajo, previa convocatoria de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia, y por industrial, impuesto sobre atilidades è mines, que tienen voto poro Compromisacio en la elección de Senadores.

Autque es concuido de los señores presentes el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente manifesto es iba á proceder à designer ecuacios mayores contribuyentes por cada concepto de los expresedes dos Vocales y dos suplemes pera la Junta municipal del Censo diectoral.

B: Sr. Secretario dió cuenta de las dulgencias practicadas en el experiencia de las dulgencias practicadas en el experiente a efecto instrui lo, así como también lactura de las disposiciones aplicubles de la vigata ley. Electoral y Resi orden de 16 del corriente, y el Sr. Presidente, en virtud de dichos praceptos legales y de la resultancia de las citadas diligencias, procedió el surteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles que han sido incundos en el musmo, resultando elegidos: para Vocales, D. Padro López Garcia y D. Manuel Tahoces Rodríguez; para suplentes, D. Refrei Soto Guilérrez y D. José Farmández Garcíaza.

Varificado en la interna forma el sortos entre los mayores contribuyentes por industrial, resultaron designados: Vocales, D. Juan Ramón
Pérez Garcia y D. Jusé Intervino
Fernández; Suplentes, D. TomásPérez Rodríguez y D. Angel Carbajó Pereira.

En su consecuencia, el Sc. Presidente, teniendo en cuenta la certificzoion remitida per el Sacretario del Ayuntamiento de esta villa, lo aceçando en virtud de lo depuesto en la regla 15, de la Real orden ya citada enteriormente, y el resultado de los sorteos verificados, declaro designados personantituis la Junta municipal del Causo electoral de esto Municipio en el próximo bienio. á los señores signiontes: Presidente, D. Faupe López Garcia; Vocales: D. Mariano Lopoz Galierdo, Concejal; D. Jose Maria Florro, ex-Juez municipal; D. Pedro López Garcia y D. Manuel Tahoces Rodriguez, contribuyentes por (umueblas; D. Juan Ramón Pérez García y D. José Intervino Fernández, contribuyentes per industrial; suplentee: D. Angel Tahnces Rodriguez, Coucejal; don Manuel Merayo, ex-Juez municipal; D. Rafael Soto Gutiérrez y D. José Fornández González, contribuyentes por inmuobles; D. Tomas Pérez y D. Angel Carbajo, contribuyentes por industrial.

Con lo que siendo este el único objeto de la requión, se dió por terminade, leventándose la presenta acte, que se remitirá original al seSor Presidente de la Junta atoviocial del Censo electoral, así como una certificación de la misma al senor Gobernador civil de la provincia, firmándola los señeres concu rrentes, de que yo, Socretacio, certifico. - Felipe López Garcia. - Ma rıuno Lopez Galiardo. —Angel Tahoces Rodriguez. - José Maria Fierro. Manuel Mereyo Vidal. - Pedro López Garcia. -- Manuel Tahoces Ro driguez,—Refael Sote Gutjerrez.— José Fernández González — Juan Rumón Pérez Garcia. - José Intervino Fernández.—Tomás Pérez Rodriguez.—Angel Carbajo Pereira.— Juan Aries Alvalá.

Y para que conste, expido la prasente, que firmo en San Esteban de Valdueza à 30 de Septiembre de 1907 .- Juan Arias Alvelá.

Den Feithe Fernandez Rodriguez. Juez municipal de este Distrito, como Presidente de la Junta del Censo electoral del Distrito de Santa Colomba de Curueño.

Certifico: Que de la sezion celebrada no este dia se ha levantado el acta one conisca literalmente dice: En Santa Colomba de Curueño, a

las diez de la meñana de hoy 80 de Septiembre de 1907, se reuniaren en la sala de cudiencia del Juzgado municipal has señores signientes:

Presidente, D. Felipe Fernandez Rodriguez, como Juez municipal, por no existir en este Distrito Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Roman Aller Salas, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos, segúa certificación del Sr. Alcalde; Vocales propietarios: D. Prancisco Custrillo Gonzalez y D. Autonio Arroyo Leso; Vocales suplentes; D. Antopio Garcia Cuesta, como indua. trial y contribuyente, y D. Antolia Robles González, como contribuyente:

Acto continuo el Sr. Presidente ordeno, que por mi, el Secretario, se diese lectura de los articulos 1; al disso jecura de los arriquios II ar la de los adicionales y do las dis-posiciones transitorias, todos ellos de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907. Terminada la lectura se procedió à designar el segundo Vicorresidonte de entre los Vocales propietarius, resultando elegido don Antonio Arroyo Laso.

Sin demora, et Sr. Presidente, con la conformidad de todos los presentes, declará costituida la Junta mu nicipal del Carso electoral de este

termino, en esta forma:

Presidente, Sr. Juez municipal D. Felipe Fernancez Rodriguez; Vicepresidentes: D. Roman Aller Sales y D. Antonio Arroyo Leso; Vocales propietarios: D. Francisco Castro González y D. Antonio Garcio Cuests; Vocales suplentes; D. Autolin Robles González y D. Santos López Prieto: Secretarlo, sin voz ni voto, el que lo es del Juzgado mu-nicipal, D. Pedro Gonzalez Carmenes

En seguide la Junta acordo por

usacimidad:

Celabrar ing sesiones on la Casa Consistorial de este Municiplo. Que se stouen y remitan cartificaciones literales de esta acta al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación y Presidente de la Junta Central del Censo electoral, á los Sres. Gobernador civil y Presidents de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; y

8. Que sa publique por medio de anuncios que se fijarán en los sitios de cottumbre, haber quellado constituida esta Junta en la forma en que lo ha sido. (Art. 12, parcafo-4. de la ley).

El Sr. Presidenta dio por terminada esta rennión, que se acredita par la presente acta, que leida y hallada conforme, se firma por los concurrentes, de que certifico. ---Presidente, Felipe Fernández Redriguez; Vicepresidentes, Romin Aller Salas y Antonio Arroyo Leso; propleturios, Francisco Castro Gonzalez y Antonio Garcin; Vocales su plentes: Autolin Robles y Santos López; Secretario, Pedro González Carmenes. - El Presidente, Felipe Fernández .-- El Secretario, Pedro González

Don Leandro Rudriguez Panera, Secretario de la Junta local de Reformas Sociales del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal. Certifico: Que la sesión celebrada por dicha Junta an 27 del ac-

tual, es como sigue:

Repuidos à las dos de la tarde del dia 27 de Septiambre de 1907, en la casa consistorial los Sres. D. Pascasio Goozález Remos, Alcalde; 400 Miguel de la Peña Pardo, cura pa-roco: D. Pascual Merticez Moro, Médico municipal; D. Ignacio de Nava Mercia y D. Evaristo Pastra-na Rodriguez, Vecales patronos, y D. Léandre Rodriguez Panera y doa Braulio Rodriguez Andres, Vocated obreres que componen la Jueta municipal de Reformes Sociales, of 66uor Promiente manifeato, que según convocatoria, la sesión tenta por objuto designar de eutre sus vocales. excepto el Alcalde y cura Párroco, y quienes los sustituyan, el que ha de sor Presidento de la Junta muncipul del Censo electoral, con acre glo à lo prevenido en el parcafo 7.º del art. Il de la ley Electoral de 8 de Agosto último. Enterados los asistentes acordarun designar para Presidente de dicha Juata del Censo electoral, al Vocal D. Ignacio de Nava, por mantanidad, quedando proclamado como tal Presidente el citado D. Ignacio de Nava, y Vice presidente fué designado también por unanimidad el Vocal de la mamu Junta D. Evaristo Pastrana, acordando á la vez dar cuanta do esa ta designación al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y se levanto la senon, que firman to los los señores asistentes, de que certifico .- Pascasio González. Ignacio da Nava.-Branto Rodriguez .- Pascual Martinez .- Evarinto Pastrana. - Miguel de la Peña. -Leandro Rudriguez, Secretario.

Conquerda con su original, al que me remito; y para que conste y re-mitir al Sc. Gobarnador civil de la provincia à los efectos de la regla 6.º de la Real orden dei Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, expido la presente con el V. B. del Sr. Presidente en Santa Cristina de Yalmadrigul à 30 de Septiembre de 1907 .- Losadro Rodriguez-V.\*B. :: El Alcalde-Presidente, Pascosio Gon-

Don Fracio Rodriguez Pajares, Se-cretario habilitado del Juzgado municipal de Santa Cristina de Valmadrigal, y como tal, do la Junta municipal del Censo electoral del mismo. Certifico: Que la sesión celebrada

el dia 28 del actual, es como signa: A las diez de la muñana, y con asistencia de los mayores contribuyentes por immebles, cultivo y ganadena con voto para la elección de Compromisacio para Senadores y del de industrial, por no estar agremiados, y no haber más con vote para Compromisario, y bajo la presidencia del Sr. Vocal desiguado por la Junta municipal de Reformas Sociales D. Iguacio de Nava, este ma nifesto A los concurrentes que se gún previa convocatoria, la sesión tiene per objete proceder al sorten de dos Vocales y dos suplentes que entre los mayores contribuyentes por inmuchles, cultivo y gauaderia, coo voto para Compromisario, han de formar parte de la Junta municipel del Ceuso electoral, conforme à lo dispuesto en el parrafo 3.º, inciso 3.º del art. 11 de la ley Eleutoral de 8 de Agosto último y regla 16. de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 des actual, enteredos los xaintentes se procedió a diche sorteo, resultando del mismo elegidos Vocales los Bres. D. Mignel Gallego y D. Angel Pautigoso, y aurientes los Sres. D. Facundo Castaneda y D. Pascual Revilla, y sa cuento à les industriales que no estan agremindos, y solo figura con voto para Compromisario D. Ramiro Robles, este señor fue nombrado Vocul de diche Junte, y suplante del mismo D. Tomás Santos, acordando se de cuenta por oficio á todos los nombrados, y a los que por la ley les correspondo formar parte de dicha Junte, para que el dia 30 del actual, a lus diez, comparezcan para constituir dicha Junta del Censo alactoral, como está mandado; y sin más asquitos de qué tratar se levanto la sesión, que firman todos los señores estatantes, do que certifico. -Ignacio do Nava. - Pascual Martinez. - Miguel Gallego. - Taploro Cestañada.—Juac Ramos.—Facun do Castañada.—Angel Pantiguso.— Marcos Ganzalez.-Felipe Pastigo go.-Bernardo Santos -Elias Rojo. -Pascual Revilla. -- Nicomedes S.n. tamarta. -- Aureliano Pastrune. --Deogracias Martinez, - Garvasio Sautumarta. — Maximino Pastrana. — Ellas Gallego, - Fracio Rodriguez, Secretario.

Convisce con su original, y para que coaste, y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia à toa efectos prevenidos en la regia décima sexta, parrefo último de la Real ordes del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 del actuel, expido la prosenta, con ol visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Cristina de Valmadrigal a 30 de Septiembre de 1907. -Fracio Rodriguez.-V. B. : El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Ignacio de Nava.

Dou Fracio Rodriguez Pajares, Sccretario habilitado del Juzgado municipal de Santa Cristian de Valmadrigat, y como tat, de la Junto municipal del Censo electotal.

Unrtifico: Que ol acta de constitución de dicha Junta municipal del Censo electoral, dice asi:

Reunidos à lus diez de la mañana de hoy die 30 de Septiembre de 1907, los Sres. D. Panteleón Santamarta, Conceial del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; D. Simón Roderos, ex-Juez municipal mas antiguo

por no haber caticades del Riscotto ui jubilidos en este término: D. Mi guel Gallego y D. Augel Pantigoso, mayores contribuyentes por inmusbles, cultivo y ganaderia, con voto para la elección de Compromisario para Sanadores, designodos por sorteo; D. Ramiro Robies, unico industrial con voto de Compremisario para Senadores, por falte de gremios, y D. Everisto Pastrana, elegido como Vicapresidente por la Justa de Reformas Sociales, que con arregio al art. Il, inciso tercero de lu ley de 8 de Agosto último, han de ser cales de dicha Junta, bajo le Prosideadeacia de D. Iguacio de Nava, nombrado con arregio al art. Il de dicha ley, habien lo saistido tam-bién los Stas. Manuel Santos, don Tomás López, D. Facundo Castañada, D. Pascuel Revida, D. Tomas Santos y D. Evaristo Pastrana, como suplentes, respectivamente, da los Vocales titulares. Acto continuo el Sr. Presiden-

te ordenó al Secretario diera lectura de los atticulos de la pueva ley Electoral, referentes à la orgenización, funcionamiento y competencia ó facultades de la misma y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, facha 26 de Agosto uitimo, y ona vez terminada la lectura, ei Sr. Presidenta, de conformidad con todos los presentes, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral con los señores Vocale, y subjentes untes mascionados, y coma Secretario de ia misma, sin voz ni voto, el dei Juzgado municipal, que será sustituido en caso necesario por su suplente.

Tambiéa acordó la Justa celebrar sas sesiones en la Casa-Escuela de Santa Cristina, y sio más asontos de qué trater, se levanto la sesión a las doco, firmando la presente todos los señores mistentes, de que certifico.-Iguacio de Nava.-Pausaleón Santamarta, -Simon Raderos. - Miguel Gailego.—Augel Pantigoso.— Ramiro Robles.—Manuel Santos.— Tomás Lopez. — Facuedo Castañeda Pascual Revilla. — Tomás Sautos. — Fracio Rodriguez, Secretario.

Conque da con su original al que me romito; y para que conste y re-mitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en la regla 16.º, párrafo útemo de la Real orden del Ministorio de la Gobernación de facha 16, del actual, expido la presente con el V. B.º del Sr. Presidente en Sunta Cristica de Valmadrigat à 30 de Saptiembre de 1907.—Fracio Rodriguez.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio de Nava.

Don Remée Viras Pactor, Secretario del Juzgado municipal de San ta Elega de Jamuz, y como tal, de la Junta municipal del Censo slectoral.

Certifico: Que según resulta de la acta levantada el dis 29 de Septiembra último por esta Janta, han sido designados como Vocales y supien. tes de la misma durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presiden-cia de D. Felipa Sanjuan Gordón, como Juez municipal de este Distrito, por no haber Junts de Reformes Sociales en este Distrito, los señores que à continuación se expresan: Para Vocales, y concepto de la desig-

nación D. Bonifacio Cabañas Tocino, Vicepresidente.

D. Domingo Manjon de Blas, ex-

D. Francisco Cabañas Prieto y D. José Garcia Rubio, contribuyen-

D. Martin Pastor Vidal y D. Pedro Sanjuan Martinez, industriales.

#### Para suplentes de los anteriores por el orden ous les corresponde

D. Juan González Benavente.

D. Blas Alija Alvarez. D. Esteban Pastor Miguelez y

D. Simon Peñin Garcia.
D. Silvin Alonso Sastre, v D. Fé-

lix Rodriguez Martinez.

Y para su publicación en el Bola-Tin Oricias de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dies ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, txpido la presente, coc el V.º B.º del Sr. Presidente, en Santa Elena de Jamuz á 15 de Octubre de 1907.—Ramón Vivas.— V.º B.º: El Presidente, Felipe Sanjuan.

Don Vicente González González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayunta miento de San Justo de la Vega, de la que es Presidente D. Francisco González González.

Certifico: Que de las ectas celebradas en dicha Junta y que obran en la Secretaria de mi cargo, hay una que literalmente dice camo si-

gue:

En el pueblo de San Justo de la Vega, n l.º de Uctubre de 1907. reunidos en la casa consistorial de este Municipio los señores elegidos para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, baio la Presidencia de D. Francisco González Gorzalez, pombrado al efecto por la Junte local de Reformes So ciales de este Ayuntamiento, segun consta del correspondiente certificado y credencial, expedido por la Alcaldia con fecha 28 de Septiem-bre ultimo. D. Benito Martinez Garcia, como Concejal de moyor núme to de votación, según certificación expedida con igual fecha por dicha Alcaldia, y D. Begito González González, ex-Juez más antiguo de este Municipio, el Sr. Presidente bizo saber que la convocatoria tiene por objeto constituie la Junta municipal, según determina el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para cuyo efecto han sido convocados los mayores contribuyentes, con reia ción à la lista remitida é este Presi dencia por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electo rai de León con fecha 25 de Septiembre último, procediéndose al al sorteo de dos de éstos para Vocales y des para suplentes, correspon diendo ser elegidos para primeros Vocales D. Josquin Prieto Alonso y D. Mignel Vega Vega, y como sa-plentes, 4 D. José Gonzalez Domin guez y D. Eduardo Cuervo Santos; y no apareciendo haber industriales comprendidos en las listas de vota ción para Compromisarios, el Presidente alò por constituida esta Junta. por no oparecer en este Municipia otres de mejor derecho, con los siguientes:

Primer Vocal, D. Benito Martinez Garcia; Vicepresidente segundo, D. Benito González González; torcero, D. Joaquin Preto Alovo, y cuarto, D. Miguel Vega Vega, y

Asi resulta de su original; y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral, y por mendado del Sr. Presidente, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia de León, expido la presente, que visada por dicho Presidente, firmo en San Justo de la Vega à 1.\* de Octubre de 1907.—Vleente González.—V.\* B \*: Francisco Gouzález.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldia constitucional de La Pola de Gardón

Se hallen terminados y expuestos al público en esta Secretaria municipal, por término de coho dias, para oir reclamaciones, los repertos por tústica y urbana, la matricula industrial y el padrón de cédulas personales para el año de 1908.

Le Pola de Gordon 6 de Noviembre de 1907.—El Alcalds, Diego Caruezo.

#### Alcaldia constitucional de Castrillo de los Poloazares

Sa hallan expuestos el público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de ocho dias, los reportos de la contribución sobre rústica y urbana, de este Manioipio, formados para el año de 1908, y por término de diez dias las marticula induntrial, à fin de que los contribuyentes puedan examinacione y bacer has reclamaciones consignientes; pues pasado dicho plezo no serán admitidas.

Castrilio de los Pulvazares 6 de Noviembre de 1907.—El Alcaide, José Blanco.

#### Alcaldia constitucional de Los Barrios de Luna

No habiendo tenido efecto el arriendo à ventra libre de las especies en general que se expendan y consuman en este Municipio durante el año de 1908, no obetante las subattas celebradas al efecto, sa annecia dicho arriendo con la venta à la exclusiva de las mismas para el dia 15 de los corrientes, y hora de diez à doce de la mañana, en la casa consisterial de este Ayuntamiento y ante la Comisión respectiva, con sujeción, en un todo, al pliego de condiciones qua obra en la Secretaria municipal.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrarà otra segunda el dia 25 del miamo; y si en una ni otra hubiese hoitadores, se colebrarà la tercare y ultima el dia 5 del pròximo Diciembre, con sujeción à

dichas condiciones.

Los Barrios de Luna 4 de Noviembre de 1907.—El Alenida, José Martinez.

## Alcaldia constitucional de

Se hallan de manifiesto al público, por término de ocho dies, en la Secretaria de este Ayantamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecueria y las listas de la contribución sobre edificios y solares, para 1908, y por término de diez dias la matricula de indestrial y padrón de cédulas personules, para el mismo año.

Frescedo 4 de Noviembra de 1907 —El Alcalde, Pedro García.

#### Alcaldía constitucional de Láncara

Se exponen de manifiesto en la Secretaria de este Aputamiento, por término de ocho diss, para cir reclamaciones, los repartimientos de rústica y orbana, para 1908; la matricula industrial y padrón de cédu las personales por diez dies para igual año.

Láncara 2 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, Antonio Fernéadez.

#### Alcaldía constitucional de Joara

Terminedos los repartimientos de rustica y urbana y la matricula de industrial para 1908, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y diez das, respectivamente, para oir reclamaciones.

Joars 4 de Noviembre de 1907. El Alcalde, Ezequiel Mancebo.

#### Alcaldia constitucional de Barjas

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1908, se haila expuesto al público pontérmino de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir las reciamadiones que se prosentado.

Barjas 5 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, Manuel Teijon.

#### Alcaldia constitucional de Villazala

El repartimiento de rústica y pecuaria para el año de 1908, se halla de munifican en esta Secretaria municipal por especio de quince dies, para cir reclamaciones.

Villezala 5 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, P. O., Blas Forrero.

#### Alcaldia constitucional de La Antiona

El dia 15 del próximo mes de Noviembre, y bora de las diez de la matana, tenára lugar en la casa consistorial de este Ayuntamente, la subseta de 10.876 kilogramos de trigo, procedentes del Pósito del pueblo de Grajal de Ribera, cuyo remate lo presenciará la Comisión que dispone la prevención primera de le circular dei Sr. Delegado Regio da Pósitos de 18 de Septiembre próximo passado.

La Antigua 30 de Octubre de 1907.—Et Alcalde, Rufino Pozuelo.

Terminados los repartos de rústica y urbana, padrón de cedulas personales, la matricula de subsidio industrial y el presapuesto manicipal de este Ayuntamicato, para el año do 1908, se halian de manifiesto al

público en esta Secretaria por el término de ocho diez y quince diss, respectivamente, para que los contribuyentes hagan las reclamacionesque crean oportuoas; pasado los consles no serán abandidas.

La Antigua 50 de Octubre de 1907: -El Alcalde, Rufino Posnelo.

# Alcaldia constitucional de

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para elaño próximo de 1908, la matricula
industrial y de comercio, el rapartimiesto de la comtribución territorial y el padrón de edificios y solares para dicho são, quedon do manifiesto al público en la Secretaria
de este Ayuntamiento por el plazo
de quince, diez y ocho dias, respectivamenta, para que duranta ellos
puedan ser examicados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que luzquen procedentes.

ciones que juzguen procedentes.
Cacabelos 3 de Noviembre de-1907.—El Aicalde, Altredo Vazquez.

#### Alculdia constitucional de Valdessmario

Hallandose terminados los repartimientos de la contribución rúsica, arbana, industrial y padrón de cédulas personales para el próximo são de 1908, se halian expuestos alpúblico por el tiempo regiamentario en la Secreturia de este Ayuntamiento, para que tento los contriimyentes del Municipio como los forasteros comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones creanconvenientes; pues transcurrido dicho térmiho uo cerán atendida, y pasarán à la superior aprobación.

pasaráo à la superior aprobación. Valdesamario 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Julián Diez.

#### JUZGADOS

Don Wenceslao Doral y Rama, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago seber: Que en éste de micargo se sigue expediente sobre declaración delherederos ab intestato de Catalina Gutjérrez Garcia, vecina que fue de Carbajai de la Legua, fallecida en dicho pueblo el dís aueve de Junio de mil novementos tres, à favor de Venancia Garcia Gutiérrez, Dorotes, Josefi y Francisco Gutterrez Fernández, vecinos de Azadinos; Romano Garcia Gatiérrez, vecina de Carbajal de la Legus; Vicente Garcia Gutiérrez, vecino de Nava, y Juan Gutierrez Fernandez, vecino de San Audres del Rabanado, sobrinos carnales de la finada, en el cual so hi acordado lismar à les que to creau con igual o mejor derecho que los exprezados, para que deatro del térmico de trointa dias, a contar desdo la publicación del presente en el Borstin Oricial de la provincia, comparez-can ante este Juzgado a reclamarlo. si les conviene.

Y para que llegue à conocimiento de los que pueden ser interesades.

se expide la presento.

Dado su León à 2 de Noviembre
de 1907.—Wenceslao Doral.—Por
su mandado, Eduardo de Nava.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial